



FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA
/ DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN

COMUNICADO DE FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA

Cartas de porte: lo único que funcionaba, dejó de hacerlo

El Gobierno Nacional ha conseguido una verdadera proeza en materia de política agropecuaria, lo único que funcionaba verdaderamente bien como era el sistema de Cartas de Porte, ya no funciona más. Un verdadero desastre. Todo aquel productor que quiere transportar lo que cosechó se ve sometido a un sinnúmero de normas que son inaplicables para el productor y no mejoran ningún ítem de control fiscal para el Estado.

Sólo rencor, venganza y persecución política puede observarse detrás del cambio de normas. La tan promocionada gratuidad se ve absolutamente desmentida por la realidad ya que incrementa los costos de los productores que deben recurrir a estudios contables para que le realicen el trámite. Ni seguras ni gratuitas, un anuncio más para confundir a la opinión pública y que no puede verificarse en la práctica.

Repasemos como son los principales pasos hoy para la obtención de la Carta de Porte.

La AFIP, ONCCA y Subsecretaría de Transporte Automotor, a través de la RG Conjunta 2556, Resolución 173/2009 y Disposición 3/2009, han reglamentado el Dto. 34/2009 del Poder Ejecutivo Nacional sobre la utilización obligatoria de Cartas de Porte para el transporte de granos automotor y ferroviario.

El procedimiento a seguir para la obtención de la Carta de Porte es el siguiente:

1. Ingresar a la página web de ONCCA o AFIP con clave fiscal, e ingresar al SISTEMA JAUKE, "SOLICITUD DE CARTAS DE PORTE".
2. El sistema realiza una serie de validaciones sobre los cumplimientos fiscales del contribuyente, y puede autorizar la totalidad de lo solicitado, realizar autorizaciones parciales o rechazar.
3. El contribuyente a partir del día siguiente y dentro de los (3) tres días corridos a partir del día inmediato siguiente, deberá consultar a través del SISTEMA JAUKE, el Estado de la Solicitud de Emisión de Cartas de Porte, para ver si fueron aceptadas total o parcialmente o fueron rechazadas.
4. Una vez aceptada, el sistema emite un "CÓDIGO DE EMISIÓN ELECTRÓNICA" (CEE).
5. El Productor o el Operador de Granos podrá imprimir las cartas de porte autorizadas en blanco en una hoja sin ninguna medida de seguridad.
6. Una vez cargado el camión en origen, sea en acopio o en el campo, el Cargador, deberá solicitar un "CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS" (CTG), que deberá consignar en la carta de porte y tendrá una vigencia de 5 días.
7. Para pedir el CTG, deberá hacerlo por Internet, telefónicamente a AFIP o a través de un mensaje de texto con el celular, consignando los siguientes datos:

- Cuenta y orden de terceros (S/N) para las Cartas de Porte autorizadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), este dato deberá ser siempre N.

- Número de Carta de Porte (incluido el código de entidad emisora, que para las autorizadas por la ONCCA será 0005).

- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del titular del grano.

- Especie.
- Peso neto de carga (kg sin decimales).
- Patente del vehículo.
- Patente nacional o extranjera (indicar si el dato anterior corresponde a una patente nacional o extranjera).
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del destinatario.
- Localidad de origen.
- Localidad de destino.
- Cosecha.

Recepción de Granos por parte del Destinatario: El mismo deberá, una vez recibido los granos con sus correspondientes Cartas de Porte, ingresar a la página de AFIP, y verificar el Código de Trazabilidad de Granos, consignado en la carta de porte.

Nos encontramos con una serie de inconvenientes que no se pueden solucionar en la práctica, a saber:

1. El productor o comerciante al solicitar el "CÓDIGO DE EMISIÓN ELECTRÓNICA" (CEE), deberá esperar hasta el día siguiente para conocer si la ONCCA, autoriza o no la emisión.
2. Muchos productores y acopios están teniendo problemas en la gestión del CEE, dado que el sistema emite un mensaje de rechazo, sin informar cual es el problema, por lo tanto asisten a las delegaciones de AFIP y ONCCA y ningún empleado puede dar soluciones al contribuyente.
3. El productor deberá solicitar a su contador la gestión para la emisión de sus cartas de porte, por lo tanto el profesional deberá cobrar por ese trámite, dado que son 8 copias por cada documento.
4. A la hora de gestionar el "CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS", muchos productores se encuentran con el problema de falta de señal telefónica en el medio del campo y la falta de comunicación vía Internet. Asimismo muchos productores de alta edad, no están habituados al manejo de mensajes de texto. Este es un problema muy serio, dado que los granos cosechados no pueden esperar, por problemas de lluvias, tormentas, falta de camiones, problemas de calidad.
5. Una vez arribados los camiones a la planta, los acopios deben validar los CTG. En algunos pueblos la conexión a Internet es muy lenta y en algunas localidades no existe Internet. Tanto los servicios de Internet como la telefonía celular, no son públicos, por tal motivo, no se puede obligar a través de una resolución a un productor o acopio a realizar un trámite a través de una tecnología que en el interior no existe y que él mismo no puede resolver.
6. Al eliminar la "opción por cuenta y orden", se está prohibiendo la posibilidad de comprar maquinarias, insumos, y otros bienes de capital, con la modalidad de pago "canje por cereal", dado que los concesionarios no tienen planta para descargar el cereal.
7. La norma prevé la posibilidad de utilizar por 60 días la carta de porte sin la utilización del CTG. Creemos que este punto es muy delicado, dado que la impresión al realizarse en papel común, sin medidas de seguridad, va a dar lugar a una gran cantidad de duplicaciones en las mismas.

Llamamos a todos los productores a organizar la resistencia para modificar esta norma absolutamente insensata e inaplicable, presentar recursos de amparo, movilizarse a las delegaciones de la ONCCA y la AFIP, enviar telegramas de repudio a la Presidencia de la Nación. Debemos por todos los medios impedir este nuevo atropello a quienes producen y habitan el interior profundo de nuestra patria, que lejos de querer perjudicar a algún sector de la sociedad o del gobierno, sólo queremos trabajar en paz y concordia para poder vivir con dignidad, sin que ser productor sea un delito o una carga.

Federación Agraria Argentina